22/11/2016

ECONOMIST&JURIST

mmartin

La banca española deberá devolver millones a compradores de viviendas sobre plano que no llegaron a construcción

Sentencia del TS obliga a la entidad bancaria que financiaba el préstamo Promotor a devolver a clientes los pagos adelantados a promotoras para viviendas no construidas

Los compradores que hayan realizado pagos a Promotoras que han devenido en concurso y por tanto insolventes, tienen derecho a recuperar dichas cantidades anticipadas si la Promotora ingresó dichas sumas en la Cuenta Corriente (especial o no) que tuviera suscrita con la entidades bancarias correspondiente.

“Así lo dejó habilitado la sentencia dictada por el TS en diciembre del año pasado así como los subsiguientes fallos de los pasados días 8 y 24 abril de 2016, que dejan vía libre a esta posibilidad y obligarán a la banca a devolver millones de euros a los compradores de viviendas inexistentes”, explica Fernando Sanahuja, abogado de Sanahuja Miranda.

Estas entidades admitían ingresos en una cuenta del promotor sin exigir la apertura de una cuenta especial y sin la correspondiente garantía o el aval pertinente sobre dicha

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |